

la Villa de Loguñ, y para el gobierno de las aguas
de este heredad. y modo del sus gastos, para lo q.
se ha requerido nombrar persona que sea Abbe
de la Villa, y Comisario, nombrado de ella
quiere el dho. Dn. Lope de Soria desde luego este
dho. heredad. da su Comision para a ello. Si dho.
Rodrigo Rodriguez Guanda, a quien. Don Licha
Comision para que sin perjuicio de las R.
Execuciones pueda tratar, transcribir y a firm
sobre ello. Lo que le pareciere Conbeniente a
este heredad.

húese puestas. Al Reposo de haberse executado, la
obra de un aquilon de una de las tomas para
la sexta parte de agua; que toma de la Regua
de este heredad. Con la equibocad. dize Comun
y Reposo de perpetuar su Comision, pñbati
bam. a Costa. de dho. heredad. de Loguñ, y por
ello debere a un Colep a que sea el Reposo
por dho. Dn. Lope de Soria de que dno haber
sele tirada a esta Villa y su heredad. se puede
ser mas trabajo. quasi por si, hubiere executado
esta obra. Acordaron. que dho. dos Comisarios
se ynterformen Confieran y demuelban sobre el
quanto de lo a que debe reducirse, el Coste
ultimo. de esta obra, lo que sea. de Coste de
dho. heredad. de Loguñ, de que y a lo demas
sobre que quedan nombrados dho. Comisa
rios. Acordaron nombrar tambien a dho.
Dn. Jaime Nicola Ruiz, con las mismas fac
cultades.

Vieronse los libros y cuentas, de los gastos, de
obras nuevas y Reguñales q. quedan mandadas
separar. y aprobadas, con la prebend. de que
en lo suyo separar el salario del Acompa
nado del Diormero; de q. de la Cuenta Coman
de ambos heredad. y quedole sea de Cargo
de este. por ser pñbati el Beneficio de sus
heredades.

y por lo que ha, a la aprobacion de las
cuentas que eran dadas, sea y de comienda sin
perjuicio de lo dho. de dho. heredad. y Villa
de Loguñ. Como en lo que se Confirma y se
quedaba por dho. Comisarios; y de dar Cada
parte el Dño. q. le amira en caso de no Concordar.